

RESOLUCIÓN 35/2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PARA EL CURSO 2025/2026

HECHOS

PRIMERO. Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 12, de 25 de enero).

SEGUNDO. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2026.GG.08.04.3211.480.03.

TERCERO. Con fecha 26 de marzo de 2026, se emite Informe Propuesta de Resolución del Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa.

CUARTO. Con fecha 30 de marzo de 2026, se emite Informe favorable de Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

SEXTO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja.

SÉPTIMO. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OCTAVO. Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato.

NOVENO. Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

DÉCIMO. Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, dentro de la Dirección General de Gestión Educativa, III. Objetivo General. Mejora continua y excelencia, Objetivo 1. Reconocer la excelencia, Línea 2. Premios Extraordinarios de Bachillerato.

UNDÉCIMO. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

Visto lo expuesto anteriormente, el Consejero de Educación y Empleo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023)

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar y aprobar un gasto total de 1.224,50 euros, disponibles en la partida presupuestaria 2026.GG.08.04.3211.480.03.

SEGUNDO. Convocar en régimen de concurrencia competitiva un total de dos Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso académico 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de La Rioja con una cuantía de 612,25 euros para cada uno de ellos.

TERCERO. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

CUARTO. El alumnado que concurra en esta convocatoria debe haber finalizado los estudios de Bachillerato en este curso académico y haber obtenido una media de las calificaciones finales en las materias de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato igual o superior a 8,75.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se presentará por el alumnado participante, preferentemente por medios electrónicos en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, a través del procedimiento habilitado al efecto, denominado “Premios Extraordinarios de Bachillerato” (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=09028>), en el que constará el modelo oficial de solicitud a disposición de los interesados.

Asimismo, dicha solicitud podrá presentarse en el Instituto de Enseñanza Secundaria en el que se encuentre su expediente académico o a través de cualquiera de los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la autorización al órgano instructor del procedimiento para requerir del centro educativo cuanta documentación relativa a su expediente académico sea necesaria para resolver.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 26 de mayo de 2026, incluido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

El órgano instructor requerirá a los Secretarios y Secretarías de los Institutos de Educación Secundaria la acreditación de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los dos cursos de Bachillerato por los alumnos solicitantes (certificado académico generado por la aplicación informática RACIMA) en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Posteriormente, el órgano instructor procederá a la publicación del listado provisional y definitivo del alumnado participante en el [tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja](#).

SEXTO. La selección del alumnado premiado se realizará mediante una prueba consistente en cuatro ejercicios:

Primer ejercicio: En esta convocatoria, consistirá en un comentario crítico de un texto filosófico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo. La duración del ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Análisis de un texto en Lengua Castellana y respuesta a las cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen. La duración del ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio: Análisis de un texto en la Primera Lengua Extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. La prueba se realizará en el idioma correspondiente sin ayuda de diccionario. Este ejercicio tendrá una duración de una hora.

Cuarto ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y, en su caso, ejercicios prácticos sobre los contenidos de una de las materias de modalidad, a elegir por el por el solicitante al realizar la inscripción, que se relacionan a continuación:

- 1- Dibujo Artístico II
- 2- Diseño
- 3- Análisis Musical II
- 4- Artes Escénicas II
- 5- Matemáticas II
- 6- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
- 7- Química
- 8- Dibujo Técnico II
- 9- Ciencias Generales
- 10- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
- 11- Latín II
- 12- Historia del Arte

Las pruebas se celebrarán el día 18 de junio de 2026, a las 8:30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Hermanos D'Elhuyar, sito en la calle Albia de Castro, 9, de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

08,30	Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
08,40 - 09,40	Realización del primer ejercicio.
09,50 - 10,50	Realización del segundo ejercicio.
11,50 - 11,20	Descanso
11,20 - 12,20	Realización del tercer ejercicio.
12,30 - 13,30	Realización del cuarto ejercicio, cuya duración será de una hora. Los ejercicios de las materias “Dibujo Artístico II”, “Diseño” y “Dibujo Técnico II” podrán tener una duración máxima de una hora y media (prolongándose hasta las 14,00 horas).

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos utilizando como criterios para la valoración de las pruebas: la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.

El alumnado propuesto para Premio Extraordinario de Bachillerato deberá haber obtenido en cada uno de los ejercicios mencionados al menos 5 puntos y una calificación global, sumados todos los ejercicios, superior a 32 puntos. En el supuesto de empate, el Tribunal tendrá en cuenta, sucesivamente, la puntuación obtenida por los candidatos en el primer, segundo, tercer y cuarto ejercicio. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por la persona candidata en el Bachillerato.

El Tribunal publicará la relación del alumnado participante, con la puntuación total obtenida y la correspondiente a los distintos ejercicios, así como las propuestas provisional y definitiva de concesión de los Premios Extraordinarios en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja. No obstante, habrá un acto público previo en el que se realizará la identificación de las personas candidatas premiadas, que será anunciado por el Tribunal el día de la realización de las pruebas de selección.

La actuación del Tribunal Calificador y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden 1/2007.

Las personas que componen el Tribunal Calificador tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se autorizan un máximo de 7 asistencias para la elaboración de las pruebas, celebración y calificación de las mismas, resolución de reclamaciones y cualquier otra actuación propia del Tribunal.

SÉPTIMO. El Servicio competente en materia de participación educativa, como órgano instructor, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal calificador según lo previsto en el apartado sexto, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios, en la que se hará

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

OCTAVO. La concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se efectuará por Resolución motivada del Consejero competente en materia de Educación u órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha resolución, además de contener la persona solicitante o relación de personas solicitantes a los que se concede Premio Extraordinario de Bachillerato y la cuantía concedida, contendrá una desestimación generalizada del resto de solicitudes. Se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en la presente Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Empleo, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación.

NOVENO. La distinción de Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente académico del alumno o alumna por el Secretario o Secretaria del centro educativo en el que se encuentre dicho expediente.

El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Bachillerato, recibirá la cuantía económica determinada en el artículo segundo de la presente Resolución y un diploma acreditativo.

El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá optar, previa inscripción, al Premio Nacional, que podrá ser convocado por el Ministerio competente en materia de Educación.

DÉCIMO. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO**CURSO 2025/2026**Ref.: Convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato
Cód. Procedimiento: 09028**Representante, padre, madre o tutor legal**

Apellidos

Nombre

NIF

Teléfonos /

Dirección de correo electrónico

Datos personales del/la solicitante

Apellidos

Nombre

NIF

Dirección (a efectos de notificación)

Código Postal

Localidad

Teléfonos /

Dirección de correo electrónico

Datos académicos del/la solicitante

Centro Educativo en el que cursó Bachillerato

IES de adscripción (alumnado de centros concertados)

Primer idioma cursado

Modalidad de Bachillerato:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

- ☐ Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño
- ☐ Artes: Música y Artes Escénicas
- ☐ Ciencias y Tecnología
- ☐ General
- ☐ Humanidades y Ciencias Sociales

Materia de 2º de Bachillerato para el cuarto ejercicio. Marque la materia elegida:

- | | |
|--|---|
| ☐ Dibujo Artístico II | ☐ Diseño |
| ☐ Análisis Musical II | ☐ Artes Escénicas II |
| ☐ Matemáticas II | ☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II |
| ☐ Química | ☐ Dibujo Técnico II |
| ☐ Ciencias Generales | ☐ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio |
| ☐ Latín II | ☐ Historia del Arte |

SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 20..... / 20.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

DECLARA:

- Que cumple con los requisitos para participar en los Premios Extraordinarios de Bachillerato exigidos en el artículo 4 de la Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el art. artículo 14.2.g del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- ☐ **ME OPONGO** a que el Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa realice la consulta de los datos de identidad (Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero) ante la Dirección General de Policía (DGP). En caso de oposición, se debe aportar la documentación con esta solicitud.
- ☐ **AUTORIZO** al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias (AEAT y DG de Tributos de la Consejería de Hacienda del Gobierno de La Rioja). En caso de no autorizar se deben aportar los certificados correspondientes con esta solicitud.
- ☐ **AUTORIZO** al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para solicitar al centro docente la documentación relativa al expediente (certificación académica personal) de la persona solicitante necesaria para resolver este procedimiento.

Datos a efectos de notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ☐ **Dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja (NOE).

NIF:

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

☐ **No dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema aportando los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos:

NIF:

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Gestión Educativa.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100. Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Identidad: Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo.

Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tramitar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

Tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El interesado da su consentimiento con la solicitud presentada para el cumplimiento de una obligación legal de acuerdo a los artículos 6.1.a y 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de protección de Datos.

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida en la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Información adicional

<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales>

(347 Premios Extraordinarios y Nacionales)

En....., a de..... de 202....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360673
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

(Firma del/de la interesado/a)

SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Gestión Educativa
Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa
(Cód. DIR3: A17014465)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040409	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360673
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			